

Competencia*

Federal: violación de correspondencia; correo electrónico

Corresponde confirmar la resolución que declara la incompetencia del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 31 y se ordena la remisión de la causa a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad para que se determine el Juzgado de dicho fuero que habrá de entender en el proceso donde se investiga el ingreso en la cuenta de correo electrónico de la denunciante, la copia de su correspondencia electrónica archivada y su envío a personas del en-

torno laboral de la denunciante, pues se habría configurado el delito de violación de correspondencia previsto en el artículo 153 del Código Penal. A.L.R.

56.038. CApel. en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sala II, mayo 14-2009. K., L. F. y B., C. s/inf. artículo 153 bis del Código Penal. Apelación (causa n° 25156-00-CC-2008).

Compraventa Inmobiliaria**

Boleto: cláusula "como seña y a cuenta de precio"; función; seña; facultad de arrepentirse; resolución contractual; destino del inmueble; improcedencia

1. *La cláusula "como seña y a cuenta de precio" tiene una doble función sucesivamente: como seña, si el contrato no se cumple; y a cuenta de precio, en caso contrario. Si existe plazo para escriturar, ése será también para optar por el arrepentimiento.*

2. *Cuando en una compraventa el comprador adelanta dinero en concepto de seña, tiene la facultad de arrepentirse, perdiendo lo entregado si no pactó otra cosa, en el caso,*

hasta la fecha fijada para la escrituración, toda vez que no se estableció otra en el convenio suscripto por las partes. Pero este derecho reconocido a quien quiere dejar sin efecto el contrato –y que puede ser renunciado si fue convenido por las partes– debe distinguirse cuidadosamente de la facultad que tiene solamente quien ha cumplido sus obligaciones de pedir la resolución del contrato por incumplimiento de la otra parte.

(*) El Derecho, 21/08/09.

(**) El Derecho, 17/07/09.